



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 052 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo el Oficio N° 022-2008-MPH/14 de fecha 13 de Marzo del 2008, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite los documentos denominados Memoria de Gestión el año 2007 y los Estados Financieros correspondientes al año fiscal 2007 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 17 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el Balance de los Estados Financieros y Presupuestarios así como la Memoria de la Gestión Municipal correspondiente al año anterior, el mismo que deberá ser presentado en el término que establece la ley;

Que, de acuerdo a la Ley de Gestión de la Cuenta General de la República N° 27312, la Municipalidad Provincial de Huamanga, está obligada a cumplir con la presentación de la información financiera anual para ser incorporada a la Cuenta General de la República en forma indefectible hasta el 31 de marzo del año en curso; por lo que, es necesario e imperativo su presentación dentro de la fecha prevista. Asimismo de conformidad con los artículos 25°, 26° y 27° de la norma invocada la no presentación de la información requerida hasta la fecha antes señalada, acarrea responsabilidades administrativas pasibles de sanciones;

Que, revisado los Estados Financieros y la Memoria Anual del año fiscal 2007, se evidencian que éstos representan el resultado de las operaciones financieras y presupuestarias ejecutados por la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, someten a consideración del Pleno del Concejo los documentos de gestión

mencionados, por lo que luego de la discusión correspondiente se procede con la votación respectiva;

Que, de acuerdo a lo establecido por los incisos 1 y 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal en **Sesión Extraordinaria**, previo el debate sobre el particular, en **VOTACIÓN por MAYORIA DE VOTOS** de los Regidores; A FAVOR: Oscar Huamán Carpio, Elva Pozo Calderón, Orlando Sulca Castilla, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Walter Ascarza Olivares y Javier Zaga Bendezú (06 votos); EN CONTRA: David Huancahuari Tueros (01 voto); ABSTENCIÓN: Edgar Asto Reza, Francisco Toledo Villacresis y Fredy La Rosa Toro Gómez (03 votos), TOTAL 10 votos;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Memoria de Gestión del Año 2007 de la Municipalidad Provincial de Huamanga en todas sus partes.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Huamanga correspondiente al año fiscal 2007 en todos sus extremos.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Gerencia General, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.